# Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 1 de Diciembre de 2021.

NOTA G.U.O.C. N° 1551/ 2021

Ref.: Contratos CIVSA N° 63/2021
Proel Ingeniería N° 64/2021
Llamado ID 390.962

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de solicitar por medio de la presente, la prosecución del proceso de publicación y emisión del Código de Contratación de las empresas adjudicadas de la referencia.

Habida cuenta que el llamado a Licitación Publica Nacional N° 10/2021 con ID N° 390.962 se encontraba en estado Retenido debido a una Protesta impuesta a la misma; esta ya fue resuelta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 30 de Noviembre de 2021 en Resolución DNCP N° 5402/21 cuya primera hoja se adjunta para lo que hubiere lugar.

Sin otro particular me despido de usted muy atentamente.

Abg. Rossana Estigarribia, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

# RESOLUCIÓN DNCP N° 5402/21

MARIA EUGENIA OTAZO APONTE

Firmado digitalmente por MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Fecha: 2021.11.30 16:16:18 -03'00'

Encargada de Despacho

## DATOS DEL PROCEDIMIENTO

| | |
|---|---|
| **Procedimiento Jurídico:** | Protesta |
| **ID:** | 390962 |
| **Procedimiento de Contratación:** | Licitación Pública Nacional |
| **Modalidad Complementaria:** | No Aplica |
| **Nombre de la Licitación:** | Servicios de cambios de tubería de red de agua potable, extensiones para anillados de red y sectorización de red, ramales domiciliarios y tareas afines en Asunción y Gran Asunción con provisión de tuberías y accesorios. |
| **Entidad Convocante:** | Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP) |
| **Protestante:** | Ana Luci Porro González |
| **Acto Impugnado:** | Adjudicación ☒<br>Declaración Desierta ☐<br>Cancelación ☐<br>Calificación ☐ |
| **Adjudicado:** | -Constructora Isacio Vallejos S.A.<br>-Proel Ingeniería de Augusto Ortellado Narváez |
| **Tema:** | -Experiencia<br>-Margen de preferencia Nacional/Local. |

## RESULTADO

1. Rechazar la protesta planteada.
2. Comunicar a quienes corresponda.

## CUESTIÓN CONTROVERTIDA

La recurrente impugna su descalificación y posterior adjudicación, señala que determinadas facturas presentadas por las firmas adjudicadas no debieron ser consideradas por el comité evaluador. Sobre su descalificación indica que, en el marco de solicitud de aclaraciones, no le fue requerido el envío de las documentaciones, en copias autenticadas.

Se verifica en el PBC: Requisitos documentales para la evaluación de experiencia, *"...presentar fotocopias de constancias o certificados de* ***recepción autenticados*** *en el caso de que se traten de obras públicas".*

Se concluye que, es obligación del oferente presentar la documentación con las formalidades establecidas en el pliego de bases y condiciones, puesto que en las bases concursales se ha establecido expresamente la presentación de fotocopias autenticadas como requisito documental para evaluar el criterio de experiencia. Se considera que la firma recurrente no ha logrado desvirtuar los motivos de su descalificación, por lo que no se encuentra acreditado el interés legítimo exigido en el art. 79 de la Ley 2051/2003.